

ACTA del PATRONATO de FUTUDÍS

de fecha 23 de junio de 2022

En Valladolid, siendo las dieciséis horas treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintidós, en la sede social [-art. 17-](#) de la Fundación *-calle Vinos de Rueda, 22 de Valladolid-* se reúne el Patronato de la Fundación **FUTUDÍS**, bajo la Presidencia de D. Alfonso Candau Pérez, con la asistencia de D^a. Ana Arnedo Martínez, D. Carlos Martín Pérez, D. José Antonio Mirón Canelo, D. Juan García Yuste, D. Manuel Fernández Alonso y D. Rodrigo Rodríguez Franco. Asiste en calidad de Secretario D. Pedro María Fernández Robles.

Igualmente asisten en calidad de invitados, D^a. Belén Casado López *-Directora del Área Social-*, D. Ismael Martín García *-Director del Área de Económico-Administrativa-*, D. Jesús Lozano Blanco *-Asesor jurídico-*, D. Pablo Muñoz Domínguez *-Referente Jurídico-* y D^a. Sara Albarrán Pelayo *-Referente del Servicio Pre-Curatelar-*.

- Deliberaciones y acuerdos.

A la hora indicada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión conforme al orden del día actualizado que aparece en el repositorio web [papel-cero](#) de esta reunión, deliberándose sobre los distintos asuntos en la forma que resumidamente se refleja en el cuerpo del acta y se adoptaron los acuerdos que se hacen figurar:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al texto proporcionado por mail y alojado en el repositorio web "ad hoc", *-borrador del acta-*, se **acuerda** por unanimidad aprobar la misma *-acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022-* íntegramente.

2º.- TEMAS RELATIVOS A FIGURAS DE GUARDA.

2.1.- NUEVAS PROPUESTAS.

I.- PROPUESTAS FAVORABLES.

ANEXO I

I.1.- PROPUESTA DE DEFENSA JUDICIAL DE D^a. M^a PILAR CASADO SUÁREZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **acuerda aceptar** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar la figura tuitiva que se nos propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

A continuación, el Patronato, a tenor de la información analizada, **acuerda** manifestar su disposición a asumir el cargo curatelar resultante si así fuera adoptado por el juzgado competente y se nos emplazara para mostrar nuestra disposición a ello.

1.2.- PROPUESTA DE CURATELA DE D. JUAN PABLO VACA RODRÍGUEZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, máxime con la disposición favorable de la persona protagonista, **acuerda aceptar** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar la medida tuitiva que se nos propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

1.3.- PROPUESTA DE CURATELA REPRESENTATIVA DE D. JOSÉ MANUEL CARBALLO GONZÁLEZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **acuerda aceptar** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar el sistema de provisión de apoyos que se nos propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

1.4.- PROPUESTA DE CURATELA REPRESENTATIVA DE D. FÉLIX GONZÁLEZ GARCÍA.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta referenciada, *-tras el estudio en profundidad de la misma-*, **acuerda:**

a.- Recordar que no puede pronunciarse acerca de la moción analizada porque no hemos sido requeridos judicialmente *-art. 11.4 de los estatutos-*.

b.- No obstante lo anterior y en todo caso, de la información recopilada y del sometimiento a análisis por el órgano de gobierno de FUTUDÍS, **se desprende que** se trata en las circunstancias actuales de una persona **beneficiaria** de esta Fundación, por lo que se estaría en **disposición de aceptar** dicho cargo tuitivo.

1.5.- PROPUESTA DE CURATELA REPRESENTATIVA DE D^a. MARÍA CRISTINA CORROCHANO BLÁZQUEZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **acuerda aceptar** el cargo propuesto, salvo que el Juzgado competente considere que existe otra persona física más idónea para desempeñar la figura tuitiva que se nos propone, dada la estricta vocación de subsidiariedad de esta Institución al respecto.

1.6.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PRECURATELAR DE D. ROBERTO ARRANZ GONZÁLEZ.

El Patronato a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **se da por informado** de la misma; a tenor del acuerdo adoptado, el área social *-servicio precuratelar-* de la Fundación iniciará las acciones y seguimientos protocolizados de apoyo a la familia y a la persona que se nos propone para el caso de que finalmente recaiga este compromiso de futuro en FUTUDÍS y cristalice en un sistema de provisión de apoyos sujeto a la supervisión de la autoridad judicial.

1.7.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PRECURATELAR DE D. DAVID TORTOSA RODRÍGUEZ.

El Patronato a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **se da por informado** de la misma; como continuación al acuerdo adoptado, el área social *-servicio precurarlar-* de la Fundación iniciará las acciones y seguimientos protocolizados de apoyo a la familia y a la persona que se nos propone para el caso de que finalmente recaiga este compromiso de futuro en FUTUDÍS y cristalice en un sistema de provisión de apoyos sujeto a la supervisión de la autoridad judicial.

1.8.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PRECURATELAR DE D. CARLOS TORTOSA RODRÍGUEZ.

El Patronato a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta de referencia, **se da por informado** de la misma; a tenor del acuerdo adoptado, el área social *-servicio precurarlar-* de la Fundación iniciará las acciones y seguimientos protocolizados de apoyo a la familia y a la persona que se nos propone para el caso de que finalmente recaiga este compromiso de futuro en FUTUDÍS y cristalice en un sistema de provisión de apoyos sujeto a la supervisión de la autoridad judicial.

II.- PROPUESTAS DESFAVORABLES.

ANEXO II

II.1.- PROPUESTA DE DEFENSA JUDICIAL DE D. CARLOS MANUEL MIELGO FANEGO.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDÍS acerca de la misma, **acuerda no aceptar** el cargo deferido por falta de medios para su desempeño, **(no es beneficiario – certificado de discapacidad: Discapacidad del sistema neuro muscular por Corea de Huntington idiopática-)**, [-arts. 11.1 y 11.5 de los estatutos-](#).

II.2.- PROPUESTA DE CURATELA DE D. CAYETANO OMAÑA ALLER.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDÍS acerca de la misma, **acuerda no aceptar** el cargo deferido por falta de medios para su desempeño, **(no es beneficiario – informe médico forense: deterioro cognitivo por ACV / ictus-)**, [-arts. 11.1 y 11.5 de los estatutos-](#).

II.3.- PROPUESTA DE CURATELA DE D. JUAN IGNACIO NÚÑEZ COLLANTES.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la citada propuesta, *-tras el estudio en profundidad de la misma-*, **acuerda manifestar** que en la actualidad **no se trata de una persona beneficiaria** de FUTUDÍS al **no disponer de los medios necesarios** [-art. 11.5 de los estatutos-](#) para ejercer dicho cargo tuitivo.

Esta condición de falta de medios se concreta en que la persona propuesta tiene progenitores que se preocupan en la medida de sus posibilidades de prestarle apoyos; además, se dan las circunstancias adicionales de que presenta una gran inestabilidad psicopatológica, sociosanitaria y económica que se une al rechazo que manifiesta a aceptar asistencia y apoyos de un curador.

A mayor abundamiento, FUTUDÍS tampoco dispone de los medios para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada, es decir con la responsabilidad e intensidad que en principio requiere.

III.- PROPUESTAS DUDOSAS.

ANEXO III

III.1.- NOMBRAMIENTO DE CURADOR DE D^a. M^a DEL MAR GARCÍA BARBERO.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta referenciada, *-tras el estudio en profundidad de la delación remitida-*, **acuerda:**

a.- Manifestar que una vez analizada la misma, parece desprenderse que se trata de una persona beneficiaria de FUTUDÍS, **por lo que se está en disposición de asumir el cargo referido.**

b.- No obstante lo anterior y en todo caso, **se ruega** a ese Juzgado que en adelante no nos nombre sin ser oídos porque nos obligaría a recurrir dicha nominación hasta poder comprobar si se trata de una persona beneficiaria y si se dispone de medios para asumir el sistema de provisión de apoyos acordado [-art. 11 de los estatutos-](#).

III.2.- PROPUESTA DE CURATELA DE D. ARGIMIRO VICENTE MORÁN.

Se da cuenta al Patronato que no es necesario tomar acuerdo puesto que hemos tenido conocimiento del nombramiento de la Fundación FUNDAMAY y de su disposición a aceptar este cargo tuitivo *-dado que la propuesta había sido formulada a FASTCYL, FECLEM, FUNDAMAY y FUTUDÍS simultáneamente-*.

III.3.- PROPUESTA DE CURATELA REPRESENTATIVA DE D. MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

Se da cuenta al Patronato que no es necesario tomar acuerdo en la actualidad al tener conocimiento del nombramiento de la Fundación FECLEM.

III.4.- PROPUESTA DE CURATELA DE D^a. MARÍA AMALIA LUENGO GONZÁLEZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta referenciada, *-tras el estudio en profundidad de la misma-*, **acuerda:**

a.- Recordar que no puede pronunciarse acerca de la moción analizada porque no hemos sido requeridos judicialmente [-art. 11.4 de los estatutos-](#).

b.- No obstante lo anterior y en todo caso, de la información recopilada y del sometimiento a análisis por el órgano de gobierno de FUTUDÍS, **se desprende que** se trata en las circunstancias actuales de una persona **beneficiaria** de esta Fundación, por lo que se estaría en **disposición de asumir** dicho cargo tuitivo.

III.5.- PROPUESTA DE CURATELA DE D. GREGORIO COMERÓN LÓPEZ.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta referenciada, *-tras el estudio en profundidad de la misma-*, **acuerda:**

a.- Recordar que no puede pronunciarse acerca de la moción analizada porque no hemos sido requeridos judicialmente [-art. 11.4 de los estatutos-](#).

b.- No obstante lo anterior y en todo caso, de la información recopilada y del sometimiento a análisis por el Patronato, se desprende que se trata en las circunstancias actuales de una persona **no beneficiaria** de esta Institución Tutelar por **no disponer de los medios necesarios** [-art. 11.5 de los estatutos-](#) para ejercer dicho cargo tuitivo.

Esta situación de no beneficiario por falta de medios se concreta en que la persona propuesta tiene un diagnóstico dual, en el que lo determinante respecto de sus necesidades de apoyos y tratamientos es su patología mental; además, del estudio realizado se desprende que no existen medios para poder realizar los apoyos a la toma de decisiones de Gregorio al presentar una deficitaria situación residencial, psicosocial, sanitaria y económica en la que no sería posible garantizar un mínimo bienestar, máxime cuando no acepta voluntariamente la intervención técnica y muestra un rechazo frontal a los apoyos profesionalizados.

A mayor abundamiento, FUTUDÍS tampoco dispone de los medios profesionales y materiales para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera coherente con el modelo de intervención que practica.

III.6.- PROPUESTA DE CURATELA DE D. JUAN DE LA CRUZ SOTO MARTÍN.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en esta Fundación sobre la propuesta referenciada, *-tras el estudio en profundidad de la misma-*, **acuerda:**

a.- Recordar que no puede pronunciarse acerca de la moción analizada porque no hemos sido requeridos judicialmente [-art. 11.4 de los estatutos-](#).

b.- Comunicar que no procede someterlo a valoración al comprobar que tiene nombrado un curador en la actualidad.

c.- No obstante lo anterior y en todo caso, de la información recopilada y del sometimiento a análisis por el Patronato, se desprende que se trata en las circunstancias actuales de una persona **no beneficiaria** de esta Institución Tutelar por **no disponer de los medios necesarios** [-art. 11.5 de los estatutos-](#) para ejercer dicho cargo tuitivo.

Esta situación de no beneficiario por falta de medios se concreta en que la persona propuesta es atendida en un centro residencial para personas mayores, si bien, su edad no parece acorde con residir en el dispositivo que hoy le presta los apoyos básicos.

A mayor abundamiento, FUTUDÍS tampoco dispone de los medios profesionales y materiales para solventar dichos déficits y procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera coherente con el modelo de intervención que defiende.

III.7.- PROPUESTA DE DEFENSA JUDICIAL DE D^a. M^a JOSÉ CHINARRO PESTAÑA.

El Patronato, a la vista de los antecedentes que obran en FUTUDÍS en la actualidad, **acuerda no aceptar** el cargo propuesto por tratarse de una persona no beneficiaria de esta Institución al carecer de medios para asumir la responsabilidad que se nos plantea -art. 11.5 de los estatutos-.

Esta condición de no beneficiaria por falta de medios se concreta en, *-como consecuencia del estudio de su situación-*, que la persona propuesta presenta una situación de gran inestabilidad psicosocial, residencial, sanitaria y económica, de la que no es consciente, lo que impediría garantizar el apoyo a la toma de decisiones de la misma en este escenario de convivencia y debilidades actual.

A mayor abundamiento, FUTUDÍS no dispone de los medios profesionales y materiales para solventar dichos déficits, carencias que impedirían procurar los apoyos al ejercicio de su capacidad jurídica de manera adecuada y acorde con el modelo de intervención que desarrollamos.

2.2.- TRÁMITES SOBRE FIGURAS DE GUARDA EN EJERCICIO. **IV.- TRÁMITES SOBRE FIGURAS DE GUARDA EN EJERCICIO.**

ANEXO IV

IV.1.- D^a. M^a DEL MAR ALONSO GONZÁLEZ.

Se recuerda al Patronato que esta persona fue aceptada en la sesión del órgano de gobierno del 27 de enero de 2022 y que a fecha del fallecimiento no habíamos llegado a tomar posesión del cargo; sobre su óbito, acaecido este mes de mayo de 2022 en Palencia, *-residía en Fundación Personas Palencia-*, podemos informar que ha sido consecuencia del deterioro que padecía por mor de una enfermedad degenerativa.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente tuitivo sin necesidad de rendición de cuentas final, pues no se llegó a tomar posesión del cargo deferido.

IV.2.- D^a. ADORACIÓN PILAR BERMEJO LÓPEZ.

Se informa al Patronato que se procede a dar de baja el expediente de Adoración, ya que en el proceso de revisión de provisión de apoyos, instado por su hermano y anterior tutor, se ha dictado resolución por la que se establece curatela representativa a favor de éste, tal y como lo deseaba la persona que hemos venido apoyando.

El Patronato se da por informado y se congratula porque hayamos cumplido la función que se nos encomendó mientras fuimos una solución transitoria para la persona necesitada.

IV.3.- D^a. ROSA M^a ANDRÉS TERUEL.

Se da cuenta al Patronato de las defensas judiciales de personas **ya apoyadas** que estamos asumiendo en Soria; dichas propuestas nos están siendo remitidas por los juzgados de Soria en los procesos de revisión de medidas y de los sistemas de provisión de apoyos, por lo que simultáneamente y hasta que haya nuevas resoluciones en firme, estaremos desempeñando dos figuras tuitivas superpuestas en esos expedientes *- defensas judiciales y tutelas-*.

El Patronato se da por informado.

IV.4.- REVISIÓN DE SITUACIONES DE PATRONATOS ANTERIORES. OTRAS.

IV.4.1.- D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GÓMEZ.

Se informa al Patronato que con fecha 15 de junio de 2022 falleció a los 73 años Paco donde vivía, en el centro CAPDI “Los Juncos del Sotillo” de Segovia; según consta en el certificado médico de defunción, las razones de este desenlace son por insuficiencia cardiorrespiratoria como causa inmediata, insuficiencia respiratoria crónica como causa intermedia y adenocarcinoma de próstata metastásico como causa inicial o fundamental.

El Patronato se da por informado y **acuerda** cerrar este expediente tutelar tras la aprobación de la rendición de cuentas final.

IV.4.2.- D. JUAN EDGAR DE HERAS TURNER.

Se recuerda al Patronato que en la sesión celebrada este pasado 27 de enero de 2022 se aceptó esta propuesta de tutela de los juzgados de León, de lo que dimos traslado al órgano competente. Sin embargo, no hemos sido requeridos para tomar posesión y debemos cerrar este expediente tuitivo porque finalmente hemos tenido conocimiento de que se ha nombrado a una Fundación que la Asociación ASPRONA León ha constituido para asumir los cargos que consideren beneficiarios.

Sobre esta actuación resultante y las prácticas llevadas a cabo por alguna/s entidades de nuestra Federación Regional, máxime cuando en la actualidad y promovido por el sector, en la Ley 8/2021, *-art. 250 final-*, es clara la determinación del legislador en relación a la prohibición expresa de ser juez y parte respecto de personas con necesidades de apoyos, *-a fin de evitar influencias indebidas y establecer salvaguardas que impidan nuevamente la reinterpretación del “mejor interés para la persona sin la persona”-*.

Tras una rueda de intervenciones y deliberaciones profunda, máxime cuando algunas de las entidades que optan por estas prácticas son fundadoras de FUTUDÍS, el Patronato plantea y **acuerda** realizar una serie de gestiones progresivas:

- U Es necesario mantener un diálogo más fluido y transparente con los órganos directivos de nuestra Federación para conocer qué genera rechazo, desconfianza o dudas respecto de este enfoque legislativo, máxime cuando ha sido promovido desde el sector.
Para ello, solicitar una entrevista por el Patronato al Presidente y Junta Directiva de nuestra Federación Regional a fin de conocer el alcance y razones que motivan estas conductas.
- U Tras el conocimiento de esas expectativas y realizadas las aclaraciones pertinentes, identificar las críticas y/o debilidades que aparecen en las distintas posiciones desplegadas y desde los diferentes roles institucionales prestados.
- U Una vez celebrados estos escenarios de diálogos sinceros, mediante grupos de discusión o la fórmula más idónea, someter al Patronato la conveniencia, si procediera, de solicitar una entrevista con la Fiscalía de Castilla y León para aclarar esta operativa nuevamente replicada, ahora en el contexto legislativo actual que la proscribiera literalmente.

En paralelo, el Patronato **acuerda** cerrar este expediente curatelar en tanto en cuanto se ha nombrado a otra persona jurídica.

IV.4.3.- D. VICENTE FERNANDO COCINERO LUENGO.

Se insta al Patronato a tomar acuerdo para solicitar autorización judicial para renunciar a la herencia del padre de Vicente.

Se da cuenta que Frutos Cocinero Santillana Vicente falleció en el año 1996 - padre de Vicente Fernando-; el 11 de junio de 2021 FUTUDÍS instó la declaración de herederos pero ha sido imposible coordinarse y poner de acuerdo a las dos hermanas de Vicente para aceptar la herencia del padre.

El único caudal existente es una pequeña casa en el barrio Girón de Valladolid (C/ Granja, nº. 2), en la cual lleva viviendo varios años una de sus hermanas. Debido a los problemas económicos de la hermana que habita el inmueble, ésta no se está haciendo cargo de los gastos comunes de la casa como son el IBI y seguros del hogar que los paga Vicente; tampoco está haciendo un mantenimiento adecuado de la misma (es una vivienda de 68 años de antigüedad, sin calefacción y con el sistema eléctrico y de saneamiento de agua sin reformar). La otra hermana no quiere saber nada de la herencia del padre ni de hacer ningún pago en relación con el mantenimiento de los gastos comunes de la casa.

En los últimos años ha habido varios problemas de humedades con los vecinos que hemos tenido que solucionar con el seguro del hogar, se ha caído la escalera de acceso al patio y no se ha reparado, se cayó la antena de televisión, etc.; cada vez que hay algún problema de mantenimiento la hermana que reside en la misma se pone en contacto con FUTUDÍS para reclamar que Vicente se haga cargo de éstos y el seguro nos ha manifestado que el mantenimiento de la casa es deficitario por lo que en un futuro es muy probable que no se haga cargo de los siniestros.

Por otro lado, valoramos que en un futuro la propiedad puede tener un mayor número de problemas de mantenimiento y con terceros, así como es prácticamente imposible finalizar los trámites de la herencia por negativa de ambas hermanas para poder vender la propiedad; por todo ello, proponemos que la mejor opción para Vicente es renunciar a la herencia del padre para así dejar de sufragar gastos de una propiedad de la cual no va a poder disfrutar y evitar futuras responsabilidades gravosas.

Finalmente, hemos hablado con Vicente sobre este asunto y nos ha manifestado que está de acuerdo con renunciar a la herencia de su padre.

El Patronato, a instancias de lo informado y recomendado, **acuerda solicitar autorización judicial** para asistir a Vicente a la renuncia de la herencia de su Padre.

IV.4.4.- D^a. ALEJANDRA y D^a. ASCENSIÓN SANZ TÍO.

Se propone al Patronato tomar acuerdo para solicitar autorización judicial para enajenar un inmueble que poseen ambas hermanas en la C/ Selva 13 de Valladolid.

Se trata de la vivienda de sus padres, la cual han heredado tras el fallecimiento de su madre en 2021. Es una casa baja en un barrio de Valladolid, que se halla en mal estado de conservación y que se encuentra tapiada desde hace muchos años para evitar la ocupación.

Se informa que el vecino colindante nos ha realizado una oferta de compra.

El Patronato, tras analizar la información presentada, **acuerda solicitar la preceptiva autorización judicial** *-con las garantías procesales habituales-* para enajenar el bien descrito, tratando en todo caso de obtener el mayor beneficio para la economía de nuestras curateladas.

IV.4.5.- D^a. MILAGROS PEÑAFIEL PÉREZ.

Se da cuenta que es preciso tomar acuerdo para solicitar la autorización judicial preceptiva para vender la casa y la bodega que poseen en la Calle Muro 21 de Villada (Palencia).

Dicha casa se encuentra en mal estado de conservación *-ya que era el domicilio familiar-* y lleva años cerrada. Milagros no acude a la misma y el importe que obtenga de la venta lo podrá disfrutar para sus presentes y futuras necesidades.

Así pues, el Patronato, tras analizar la información presentada, **acuerda solicitar la pertinente autorización judicial** *-con las garantías procesales habituales-* para enajenar los bienes descritos, con el único interés de mejorar la economía y atenciones de nuestra curatelada.

3.- FORMULACIÓN y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y MEMORIA ECONÓMICA DEL EJERCICIO 2021 *-con informe auditor previo-*.

Se da cuenta del balance, la memoria económica y cuenta de resultados de FUTUDÍS relativa al ejercicio 2021 por el Sr. Martín García *-documentación aportada y alojada en el repositorio web con anterioridad a los miembros del Patronato-*. Se incide en algunos datos de interés reflejados en las memorias al tiempo que se da respuesta a todas las cuestiones formuladas.

El Patronato, *-bajo la Presidencia de D. Alfonso Candau Pérez, con la asistencia de D. Manuel Fernández Alonso, D. Juan García Yuste, D. Carlos Martín Pérez, D. José Antonio Mirón Canelo, D^a. Ana Arnedo Martínez y D. Rodrigo Rodríguez Franco-*, **acuerda** en relación con este punto del orden del día:

a.- Formular y aprobar por unanimidad el balance, la memoria económica y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2021, facultando al Sr. Presidente y al Sr. Secretario para signar los documentos reseñados a fin de ser depositados en el Protectorado de Fundaciones de Castilla y León, así como para cuantas obligaciones correspondan a la Fundación.

b.- Compensar el resultado deficitario obtenido mediante reservas voluntarias disponibles.

Se recuerda que entre la documentación dispuesta en esta sesión para los integrantes del órgano de gobierno de FUTUDÍS, se ha proporcionado en la sección www.FUTUDÍS.org/papel-cero (sesión del 23/06/2022, documentos sesión) el avance del informe de la auditoría externa realizada en el que se considera que las cuentas presentadas son de conformidad con el marco normativo y en todos los aspectos significativos expresan la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de FUTUDÍS respecto de 2021.

4.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2021.

La Sra. Casado López y el Sr. Martín García realizan una abreviada exposición que rememora algunos de los contenidos e indicadores significativos de la información reportada en la memoria de impactos y actividad de FUTUDÍS 2021 –*memoria proporcionada y alojada con anterioridad en el repositorio web “papel-cero” (documentos sesión) a todas las personas integrantes del Patronato-*.

Sobre este particular, los integrantes del órgano de gobierno de FUTUDÍS **acuerdan**, por unanimidad, aprobar la memoria presentada íntegramente.

5º.- OTROS ASUNTOS.

5.1.- CONTROL PRESUPUESTARIO PERIÓDICO DEL EJERCICIO EN CURSO DE LA FUNDACIÓN TUTELAR.

Se da cuenta al Patronato, -mediante documentación que se ha alojado en la pestaña “**DOCS. SESIÓN** (documentos sesión)” en el repositorio web “[papel-cero](#)”, del control presupuestario hasta el mes de mayo de 2022 inclusive.

5.2.- INFORME DE TESORERÍA.

Se da cuenta al Patronato, -mediante documentación que se ha alojado en la pestaña “**DOCS. SESIÓN**” en el repositorio web “[papel-cero](#)”, del estado de previsión de tesorería hasta el mes de noviembre de 2022 inclusive.

5.3.- CONSTITUCIÓN DE UN EQUIPO “COMPLIANCE”.

Se da cuenta y expone al Patronato por el Sr. Muñoz Domínguez de la regulación legal, -*Ley Orgánica 5/2010-*, que establece que toda persona jurídica ha de disponer de un sistema de previsión y análisis de posibles responsabilidades penales de las personas vinculadas a la organización, así como debe disponer de un manual de procedimientos y mecanismos previstos ante situaciones predecibles y/o posibles que puedan derivar en efectos colaterales no deseables en ningún caso y que pudieran originar penas o exenciones de aprestar o no de ello.

Así, en 2015, se introdujo una cláusula de exención de responsabilidad para aquellas personas jurídicas que hubiesen implantado un modelo de organización y prevención de delitos. De este modo, el art. 31.bis del Código Penal prevé mecanismos de exención y atenuación de la responsabilidad penal, así como plantea un modelo de organización y gestión de riesgos penales y determina los pasos a seguir.

Tras la exposición sucinta de Pablo y con las intervenciones de los miembros del Patronato que, el órgano de gobierno de FUTUDÍS **acuerda** sobre este particular:

- a. Comenzar a trabajar en la generación de un sistema que dé respuesta al cumplimiento normativo reseñado.
- b. Para ello, tras solicitar a otras Fundaciones análogas que dispongan de ello, se elaborará un primer borrador este periodo estival en la medida de lo posible.
- c. Una vez se disponga del borrador 1, se proporcionará el mismo a las personas que integran el Patronato y participan de las sesiones para someterlo a su deliberación y construcción.

NOTA.- Se recuerda que entre la documentación aportada en esta sesión, se ha dispuesto en el repositorio web papel-cero de una [“guía de compliance de Fundaciones”](#).

5.4.- AGENDA PRÓXIMA DE LA FUNDACIÓN TUTELAR.

Sobre este particular, se informan sucintamente de los siguientes asuntos:

- Asociación Española de Fundaciones Tutelares (AEFT).

El Sr. Martín Pérez, como miembro del Patronato y Secretario General de la Junta Directiva de la AEFT, informa y da traslado de la información que considera de mayor interés respecto a este epígrafe en este periodo:

a.- La celebración del XII Encuentro de Patronos de Fundaciones integradas en la Asociación Liber los pasados días 11 y 12 de junio de los corrientes en Madrid, incluyéndose en el programa del primer día la celebración de una asamblea general extraordinaria.

b.- La propuesta recibida por Liber para participar y adherirnos a una iniciativa tecnológica presentada por una Fundación de Cataluña que está en proceso de incorporación a la Asociación y que pretende testar una “app” que ha desarrollado; esa tecnología ayudará a registrar y evaluar los apoyos a la toma de decisiones longitudinalmente a fin de poder reportar dichos informes a los operadores jurídicos legitimados y medir los resultados obtenidos.

- PLENA INCLUSIÓN Castilla y León.

Los Sres. Rodríguez Franco y Martín Pérez, miembros del Patronato e integrantes de la Junta Directiva de PLENA INCLUSIÓN Castilla y León, dan cuenta de que en este periodo se ha celebrado la Asamblea General Ordinaria de nuestra Federación Regional , vía online, el pasado 20 de junio de 2022.

- FUTUDÍS.

En lo que concierne a la Fundación, se da cuenta someramente de:

a.- La realización por el “grupo de reporteros” de FUTUDÍS de la entrevista con el Sr. Alcalde de Valladolid, D. Óscar Puente, quien ha tenido la amabilidad de agendarnos.

Se da cuenta y agradece que en esta ocasión, además de las profesionales de apoyo del Área de Comunicación y Calidad, D^a. Lorena Palomar y D^a. Elena Agúndez, ha acudido en representación de la Fundación D. Rodrigo Rodríguez Franco, Vicepresidente de este Patronato.

b.- Que como consecuencia de la presentación de una candidatura que se centra en nuestro perfil de voluntariado histórico “uno a uno”, *-personas voluntarias tutelares y ahora personas voluntarias emocionales-*, hemos sido seleccionados entre los diez elegidos para suscribir un convenio con uno de los “*partners*” (*socios*) que es impulsor del proyecto “Busca tu causa y dale Efecto Mil” y que se trata de la Fundación ATRESMEDIA; es un proyecto en el que también participa una escuela de formación con el fin de fomentar el talento creativo de los jóvenes *-entre 16 y 20 años-* en redes sociales y que en el caso de ser la propuesta finalista pudiera convertirse en un anuncio en medios afines.

c.- Para finalizar y como es habitual, en esta sesión del Patronato, se propone la fecha orientativa de la próxima sesión ordinaria del órgano de gobierno de FUTUDÍS para el:

📅 06/10/2022, jueves (16,30 horas) – Valladolid

Notas

- La fecha final de la nueva convocatoria estará supeditada al volumen de asuntos incluidos en el orden del día.

- La asistencia a la próxima sesión **podrá ser, presencial, virtual o mixta**, a tenor de las nuevas posibilidades que ofrecen los Estatutos de FUTUDÍS y en función también de las circunstancias sanitarias.

5.5.- OTROS.

En este epígrafe no se incluye en esta sesión asunto alguno que se deba reflejar, salvo que la reunión se ha grabado desde su inicio y que el enlace a dicho archivo se proporcionará convenientemente a las personas que integran el Patronato de la Fundación o han participado en la sesión.

6º.- SUGERENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente hace constar varias propuestas que se reseñan convenientemente a continuación:

- a. Como quiera que hemos tenido conocimiento en este periodo último de la luctuosa noticia del fallecimiento de D^a. Carmen Blanco Naveros, esposa de D. Ignacio Serrano García, *-anterior Presidente del Patronato de FUTUDÍS-*, propone hacerle llegar en nombre de la Fundación y de su órgano de gobierno nuestro pésame y condolencias por tan desdichado y siempre prematuro desenlace.
El Patronato manifiesta su conformidad y se suma a la propuesta formulada, máxime cuando el Sr. Presidente propone hacerla manualmente y con la cuidada entrega personal.
- b. Congratularnos con el éxito logrado por el equipo femenino de rugby inclusivo El Salvador, ganando la final del Campeonato del Mundo celebrado en Irlanda recientemente, máxime cuanto entre sus heroínas está nuestra querida Celia, persona apoyada por FUTUDÍS y que reside habitualmente en Segovia.
Desde luego el órgano de gobierno secunda la propuesta y se alegra del éxito obtenido por las deportistas de Castilla y León.
- c. Tras depositar nuestros nuevos Estatutos en el Protectorado de Fundaciones de Castilla y León y una vez asentado el nuevo gobierno regional, solicitaremos una entrevista con la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades a fin de restaurar el canal de diálogo con nuestra Administración Autonómica competente.

También el Sr. Vicepresidente en esta sesión introduce dos cuestiones que se recogen brevemente:

- a. Revisar y actualizar el documento “Carta de derechos y obligaciones” de las personas apoyadas para adaptarlo al nuevo contexto legal, sometiendo el nuevo borrador a la consulta preceptiva del órgano de gobierno para contribuir a su enriquecimiento y supervisión.
- b. Dado que existe en los nuevos Estatutos la posibilidad de designar y nombrar figuras honoríficas u otras por razón de sus contribuciones, compromisos y valores, valorar en próximas sesiones del órgano de gobierno la conveniencia de otorgar esas distinciones a los expresidentes del Patronato de FUTUDÍS en estos casi 33 años de historia.

El Patronato escucha con interés la propuesta, si bien, en esta sesión decide aplazar su análisis y determinación a próximas reuniones venideras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

BORRADOR